

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| RADICADO | 05001-31-03-013-2016-00729-00 |
| PROCESO | Ejecutivo |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A.-FNG |
| DEMANDADO | KAZAN COMERCIALIZADORA SAS Y LUZ MABEL GIRALDO LONDOÑO |
| PROVIDENCIA | Auto 2605V |
| DECISIÓN | No se accede a lo solicitado |

En atención al escrito presentado por el abogado Jorge Enrique Jiménez Fernández quien actúa en representación judicial de la Sociedad Comercial AID LEAL SAS quien actúa a su vez en nombre de CENTRAL DE INVERSIONES (folios 147 a 160), se le informa, que no se accede a lo solicitado, ya que CENTRAL DE INVERSIONES no se encuentra acreditado dentro del proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-v

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firmada Digitalmente)

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria |
|--|